



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02147 -2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 14 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0084-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OADM, el Memorando Múltiple N° 015-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OADM, la Directiva N° 0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA y la Orden de Proyección N°2168-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP del Área de Personal, acumulados en 58 (cincuenta y ocho) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, asimismo en su artículo 21° literal a) prescribe como atribuciones del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante la Ley N° 28716 «Ley de Control Interno de las Entidades del Estado», tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Ley N° 27815 «Ley del Código de Ética de la Función Pública», establece que los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27658; asimismo, los Arts. 6°, 7°, 8° y 9° establecen los principios, deberes, prohibiciones, mecanismos e incentivos que rigen a los empleados públicos de las entidades de la administración pública;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM «Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública», estableciendo como uno de los pilares centrales la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional; en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública debe también adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien;



para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a pilares centrales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es producto del debate, colaboración e intercambio de información del sector público –Ministerios y otras entidades públicas y del sector privado –PROETICA, Cámara de Comercio de Lima, Sociedad Nacional de Industrias, Consejo de la Prensa Peruana, CONFIEP e instituciones de la sociedad civil miembros de la CAN, que han permitido lograr consenso en el contenido de la mencionada política nacional, como base sólida para un próximo desarrollo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM «Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción», establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM «Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021», se plantea y enfatiza que, al ser la corrupción un fenómeno complejo, multicausal y multidimensional no puede ser abordado desde un solo enfoque, así como tampoco desde una sola entidad; en esa línea, para garantizar una respuesta efectiva y oportuna en la lucha contra la corrupción se requiere consolidar un nivel eficaz de articulación y coordinación entre las entidades;

Que, la Directiva constituye un dispositivo legal de carácter interno que es elaborado y expedido por los respectivos órganos estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, precisando política institucional y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción administrativa, concordante con los dispositivos legales vigentes; asimismo, se debe tener presente que las políticas contenidas en las directivas, en su concepción y formulación, guardarán concordancia con los instrumentos de gestión: MOF, ROF, Planes Operativos Institucionales y la normativa legal y administrativa vigente;

Que, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, mediante el Informe N° 084-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OADM, de 04 de octubre de 2022, el Director de Administración, remite al Director de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho la propuesta de la Directiva denominada «Disposiciones que regulan el Otorgamiento de Reconocimiento Institucional a los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Educación Ayacucho», para su revisión y aprobación;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 015-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OADM, de 12 de octubre de 2022, el Director de Administración, solicitó al Director de Gestión Pedagógica, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Gestión Institucional y Responsable del Área de Personal, su evaluación sobre la propuesta de Directiva anteriormente señalada;

Estando a lo dispuesto, por la Coordinadora de Implementación del Sistema de Control Interno de la Oficina de Administración, mediante la



Orden de Proyección N°2168-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, visado por la Directora de Asesoría Jurídica, el Director de Administración, el Director de Gestión Pedagógica, Directora de Gestión Institucional y por el Jefe del Área de Personal de la Dirección Regional de Educación Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA «Disposiciones que regulan el Otorgamiento de Reconocimiento Institucional a los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Educación Ayacucho», la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, en folios 16 (dieciséis).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Informática del Área de Personal publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial y la Directiva aprobada en la fecha de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Área de Secretaría General transcriba la presente a todos los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y a las partes interesadas, con las formalidades y dentro del término de Ley.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Edgar Jayo Medina

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho



Registro SIGEDO	
DOC	03885475
EXP	03136186

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º 0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
AYACUCHO - 2022

ELABORADO POR:			
NOMBRES Y APELLIDOS	Anita Cisneros Villanueva	FIRMA	
CARGO	Coordinadora - Sistema de Control Interno		
REVISADO POR:			
NOMBRES Y APELLIDOS	Cirilo Chanco Najarro	FIRMA	
CARGO	Director de Administración		
NOMBRES Y APELLIDOS	Leoncio Reyes Benites	FIRMA	
CARGO	Director de Gestión Pedagógica		
NOMBRES Y APELLIDOS	Yuly Maribel Rivera Ccaico	FIRMA	
CARGO	Directora de Asesoría Jurídica		
NOMBRES Y APELLIDOS	Sonia Bendezú Prado	FIRMA	
CARGO	Directora de Gestión Institucional		
NOMBRES Y APELLIDOS	Jesús Miguel Ramos Ríos	FIRMA	
CARGO	Jefe del Área de Personal		
APROBADO POR:			
NOMBRES Y APELLIDOS	Edgar Jayo Medina	FIRMA	
CARGO	Director de la Dirección Regional de Educación Ayacucho		



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga, 05001
(01) 615-5800 Anexo 55036
(066) 31-1395



«Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
 «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
 «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»



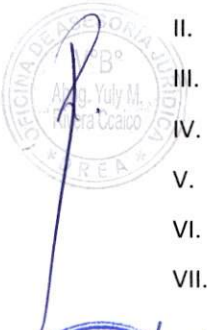
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 1

ÍNDICE



I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. BASE LEGAL	2
IV. DISPOSICIONES GENERALES	4
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	14
VII. ANEXO	14



**BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024**

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga
 (01) 615-5800 Anexo 55036
 (066) 31-1395



DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO.

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos que regulen el otorgamiento de reconocimiento a los servidores públicos de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, a fin de promover una cultura de reconocimiento e incentivo laboral no económico, que mejore el rendimiento y la competitividad laboral; así como propiciar una cultura de integridad, identificación institucional, adecuado clima organizacional y control interno, que contribuya al logro de los objetivos institucionales y mejora de la gestión pública.

II. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio de:

- 2.1. Directivos y funcionarios
- 2.2. Servidores comprendidos en el Decreto Legislativo 276
- 2.3. Servidores comprendidos en el Decreto Legislativo 1057 - CAS
- 2.3. Servidores comprendidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y otros.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- 3.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.5. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.6. Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 3



- 3.7. Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- 3.8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 3.10. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.11. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.12. Decreto Supremo N° 138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.13. Decreto Supremo N°005-90-PCM, Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 3.14. Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, aprueban Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.15. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006 - 2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- 3.16. Resolución de Gerencia General N° 125-2021-SERVIR-GG, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- 3.17. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2021-SERVIR-PE.
- 3.18. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2021-SERVIR-PE, que aprueba la "Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil".





3.19. Resolución de Gerencia General N° 067-2021-SERVIR-GG, que aprueba el Plan de Cultura y Clima Organizacional periodo 2021-2022 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



3.20. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR”.

3.21. Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, que aprueba EL Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definiciones



a. Buenas Prácticas

Son aquellas actividades o procesos que permiten la satisfacción de necesidades específicas, con resultados demostrables y que puedan ser replicadas.



b. Clima Organizacional

Es la percepción colectiva de satisfacción de los servidores públicos sobre el ambiente de trabajo, el cual busca propiciar el desarrollo potencial de los colaboradores, y a su vez contribuir a incrementar la motivación y el compromiso de los servidores públicos e impactar positivamente en los resultados de Entidad.



c. Compensaciones no económicas

Conjunto de beneficios no monetarios que la entidad destine al servidor público con el objetivo específico de motivarla/o y elevar su productividad. No son de libre disposición del servidor ni tampoco constituyen ventaja patrimonial.





d. **Cultura Organizacional**

Es la forma característica de pensar y actuar en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, y otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los servidores públicos con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos institucionales.

e. **Integridad**

Resultado de la actuación diaria de todo servidor, que implica dar el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.

f. **Medidas de Control**

Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.

g. **Medidas de Remediación**

Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

h. **Principios**

Los principios son reglas o normas que orientan la acción del servidor público tomando como referencia los valores institucionales y el Código de ética de la Función Pública.





i. **Reconocimiento**

El reconocimiento busca distinguir de manera oficial al servidor o grupo de servidores por su buen desempeño laboral, luego de haberse realizado la evaluación de desempeño, buenas prácticas a la cultura organizacional, clima laboral o por logros destacados en beneficio de la Entidad y/o de la sociedad.



j. **Rendimiento**

Es la relación existente entre lo producido y los medios empleados. Aumentar el rendimiento laboral debe ser uno de los pilares de la entidad pública, lo cual permita maximizar la productividad, la eficiencia y el logro de los objetivos institucionales en el tiempo establecido.



k. **Servidor**

Se refiere a los servidores públicos que prestan servicios en la Entidad, organizados en los siguientes grupos: funcionario, directivo y servidor público, independientemente del régimen laboral bajo el cual se encuentren designados y/o contratados.



l. **Sistema de Control Interno**

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



4.2. **Responsabilidades**

4.2.1. La Dirección de Administración a través del Área de Personal es responsable de Monitorear, supervisar y organizar las acciones relativas





«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 7



al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.



4.2.2. Los órganos y/o unidades orgánicas deberán proporcionar la información necesaria al área de Personal para el reconocimiento del servidor público de la Entidad, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.



4.2.3. Identificar y proponer el reconocimiento por el desempeño de acciones excepcionales y/o de calidad extraordinaria que hayan generado los/las servidores/as y/o los órganos y/o las unidades orgánicas relacionadas directamente o no con sus funciones y/o actividades desempeñadas.

4.2.4. Formalizar ante el área de Personal la solicitud de reconocimiento debidamente sustentado, a través del Anexo n° 01 "Solicitud para otorgar Reconocimiento Institucional", que forma parte integrante de la presente Directiva.



4.2.5. Suscribir y otorgar el reconocimiento al/a la servidor/servidora mediante resolución, carta, diploma, constancia u otro documento de reconocimiento que estime por conveniente el comité.

4.2.6. Proporcionar al/a la servidor/servidora, una copia física o digital de la resolución, carta, diploma, constancia, u otro documento de reconocimiento, según corresponda.



4.3. El reconocimiento a los servidores de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, se realizará por el desarrollo de acciones excepcionales y/o calidad extraordinaria, sean estas individuales o grupales, relacionadas directamente o no con sus funciones y/o actividades desempeñadas, en beneficio de la Entidad.



4.4. Los reconocimientos que se consideran en esta Directiva se encuentran enmarcados en los valores éticos, morales, principios y políticas institucionales, así como las disposiciones legales que promueven la cultura de



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 8



integridad, la ética pública, la implementación del sistema de control interno, la gestión del rendimiento y la competitividad laboral.

Asimismo, esta orientada a la ejecución de labores alineados a los objetivos institucionales, de forma significativa y trascendente, que no represente solo el cumplimiento de las funciones previstas en el puesto que desempeña el servidor, sino que va más allá.

4.5. Los reconocimientos se pueden otorgar a un servidor o a un grupo de servidores, según el tipo de reconocimiento, tal como se detalla a continuación:

4.5.1. Reconocimiento Individual

Es aquel reconocimiento que se otorga a un servidor por su labor personal.

4.5.2. Reconocimiento Grupal

Es aquel reconocimiento que se otorga hacia los integrantes de un órgano, unidad orgánica o equipo de trabajo de servidores públicos.

4.6. Los reconocimientos se realizarán en acto público, en fechas especiales y/o conmemorativas.

4.7. Por ningún motivo, se hará efectivo cualquier tipo de reconocimiento de la presente Directiva, si los servidores públicos considerados para dicho reconocimiento han sido sancionados administrativamente en el último año hasta el momento de la elección, para lo cual se realizará la consulta en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Para efecto de la aplicación del reconocimiento institucional considerado en esta Directiva se define de forma específica el ámbito de aplicación y su finalidad, así como los criterios a considerar para identificar al servidor que debe ser materia de reconocimiento y la acción a través de la cual se otorga el reconocimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 9



5.2. Las condiciones que debe cumplir un servidor para ser presentado como candidato al otorgamiento de un reconocimiento son las siguientes:

5.2.1. El servidor debe tener una relación laboral vigente.

5.2.2. El servidor considerado para el reconocimiento en las categorías especificadas, no debe haber sido sancionado administrativamente en el último año hasta el momento de la presentación de la candidatura.



5.3. Categorías de Reconocimiento

5.3.1. Buenas Prácticas - Código de Ética

Se reconocerá a los servidores públicos de los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, que en el desarrollo de sus funciones den cumplimiento a los valores, principios y deberes éticos, contenidos en el Código de Ética de la Función Pública.



Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Se considera la oportunidad, el procedimiento y los criterios conforme a lo establecido en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los lineamientos para la selección y reconocimiento de la servidora y el servidor público, que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.



5.3.2. Buenas Prácticas - Cultura de Integridad

Se reconocerá a los servidores públicos de los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, que cumplan con acciones que ayuden a cultivar uno o más valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública.



Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Desarrollar prácticas orientadas a promover una cultura de integridad y ética pública, en lo que concierne a la integridad, tales como:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 10



- Contar con desempeño ético alineado a los valores y objetivos institucionales y a los principios que orienten a la integridad pública.
- Rechazar regalos, beneficio o cualquier ventaja indebida para sí o para un tercero, en el ejercicio de su cargo.



5.3.3. Buenas Prácticas - Mejora e Innovación de la gestión pública

Se reconoce a los servidores que destaquen en la implementación de actividades o procesos que promuevan la eficiencia, eficacia, ética y transparencia de la gestión pública, que contribuya al logro de los objetivos y metas institucionales en beneficio de los usuarios internos y externos.



Criterios a considerar para otorgar reconocimiento

Haber logrado resultados que denoten creatividad, originalidad e innovación que permitan mejorar los resultados de los objetivos y metas institucionales, a nivel de mayor eficacia y/o eficiencia a favor de la ciudadanía y la gestión institucional, en el ámbito de las políticas y lineamientos en materia de la gestión por procesos, gestión por resultados y modernización de la gestión pública.



5.3.4. Buenas Prácticas - Ecoeficiencia

El reconocimiento se otorga a los servidores que destaquen en la implementación de medidas de Ecoeficiencia, orientadas al uso eficiente de recursos e insumos empleados: energía eléctrica, agua y papel, sin afectar la calidad de servicio, a fin de minimizar la generación de residuos e impactos ambientales; de acuerdo a lo establecido en las "Disposiciones para la Gestión de la ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.





Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Haber desarrollado actitudes, comportamientos, procedimientos, cambios tecnológicos que promuevan el uso eficiente, eficaz y responsable de recursos e insumos, que permitan el ahorro y reduzcan el impacto al medio ambiente, sin afectar la calidad de servicio.



5.3.5. Buenas Prácticas - Clima Laboral

Reconocimiento dirigido a los servidores públicos, órganos, o unidades orgánicas, que evidencien la aplicación de buenas prácticas que propicien la sinergia, confianza, comunicación, respeto y buenas relaciones interpersonales para el logro de los objetivos y/o metas trazadas, dentro de un equipo de trabajo.



Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Haber presentado evidencias sobre buenas prácticas de trabajo en equipo, realizadas por iniciativa propia y que sean de impacto a nivel institucional.



5.3.6. Buenas Prácticas - Transformación Digital

Se reconoce a los servidores que hayan desarrollado acciones de transformación integral de procedimientos administrativos en plataformas o servicios digitales, sistematización y análisis de datos para contribuir a los objetivos institucionales.



Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Haber presentado evidencias de buenas prácticas que hayan impactado en la transformación digital de los servicios de la institución.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 12



5.3.7. Reconocimiento por Implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control, Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno

Este reconocimiento se aplica a los servidores responsables de la implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control consignados en el Plan de Acción Anual, así como a la implementación del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, implementados de manera oportuna y adecuada, conforme a las normas que regulan el Sistema de Control Interno.



Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Haber implementado en su totalidad y dentro de los plazos establecidos las medidas de remediación y las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual, así como el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, que contribuirá al logro de los objetivos institucionales y mejora de la gestión pública.



5.3.8. Reconocimiento por Rendimiento Distinguido

Se reconoce a los servidores, cuya evaluación dio como resultado el reconocimiento distinguido, conforme se establece en la normativa de Gestión del Rendimiento, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2020-SERVIR-PE.



Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Haber obtenido la calificación de reconocimiento distinguido en el proceso de evaluación de desempeño, lo cual se evidencie en el aporte de los servidores públicos en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.





5.3.9. Reconocimiento por Trayectoria Laboral

Se reconoce a todos los servidores por el tiempo de servicio prestado al estado.

Criterio a considerar para otorgar reconocimiento

Los servidores públicos que alcancen los 25, 30, 35 y 40 años de servicio cumplidos en la entidad, independientemente del régimen laboral.



5.4. Formas de Reconocimiento

El reconocimiento a los servidores puede realizarse de la siguiente manera:

- A través de reunión presencial, en acto público.
- A través de reunión virtual, en acto público.
- Mediante difusión a través de algún canal de comunicación institucional.



5.5. Comité Evaluador

Para efectos de reconocimiento, el Comité Evaluador se conformará con la siguiente característica:

5.5.1. El Comité Evaluador está conformado por tres (3) miembros, (01) un representante de la Alta Dirección, jefe del Área de Personal y (01) un representante del/del servidor/servidores propuesto/s por la Alta Dirección, el representante del servidor deberá haber laborado un mínimo de (05) cinco años, y contar con reconocida conducta ética y moral. En el caso de que el servidor candidato al otorgamiento de reconocimiento forme parte del área de personal, deberá asumir la Dirección de Administración, órgano y/o unidad orgánica de similar jerarquía.

5.5.2. Los miembros del Comité Evaluador deben abstenerse de participar en la valoración del servidor cuando en el marco de sus competencias, su relación con éste se encuadre en las causales de abstención previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de forma



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 14

que su decisión no afecte el desarrollo del procedimiento de reconocimiento, ni la objetividad de la evaluación.

5.5.3. Los miembros del Comité Evaluador deberán tener en cuenta para su deliberación, los criterios señalados en la presente Directiva para el otorgamiento de reconocimientos en cada categoría.

5.5.4. El Comité Evaluador, deliberará previo proceso de votación, las decisiones adoptadas serán por mayoría de votos. Culminada la elección se suscribirá el acta dando cuenta del resultado y de la documentación correspondiente de ser el caso.

5.5.5. El Comité Evaluador queda facultado para elegir la forma y la acción a través de la cual se otorga el reconocimiento al servidor en cada categoría, teniendo en consideración las acciones de reconocimientos previstos en la presente Directiva.



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

6.1. Los reconocimientos otorgados deben ser incluidos en el legajo personal, del servidor público.

6.2. Para casos no previstos en la presente Directiva, el Área de Personal será quien defina, precise, aclare o establezca las pautas a seguir en caso de existir controversia, acorde a las disposiciones legales vigentes.



VII. ANEXO

Anexo N° 01: Solicitud para otorgar Reconocimiento Institucional.





«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
 «Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
 «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECTIVA N.º0021-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA PÁGINA N.º 15

ANEXO N.º 01

SOLICITUD PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL



Señor(a)
Jefe del Área de Personal



Yo, _____, _____
(Nombre y Apellidos de la/el solicitante) (Cargo que desempeña)

Solicito ante usted, otorgar el reconocimiento institucional al/a la servidor/servidora:
 _____, con régimen laboral: _____,
(Nombre y Apellidos del/de la servidor/a reconocer)

por haber desarrollado acciones excepcionales y/o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no a sus funciones y/o actividades desempeñadas, cuyo aporte se encuentra establecido en la **Directiva, numeral 5.3, Categorías de Reconocimiento:** _____, durante el periodo _____
(Categoría de reconocimiento) (Mes/Año)



Que, conociendo la importancia del reconocimiento institucional, se adjunta al presente documento que evidencia el aporte del/de la servidor/servidora.

En tal sentido, se considere el presente documento para el otorgamiento del reconocimiento institucional del/de la servidor/servidora.



Ayacucho,

 Firma de la/del funcionaria/o responsable del órgano o unidad orgánica que propone el reconocimiento.



La evidencia del aporte del/de la servidor/a servidora deberá anexarse de manera física o virtual asociadas directamente o no con sus funciones y/o actividades institucionales.



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N.º 383 - Huamanga
 (01) 615-5800 Anexo 55036
 (066) 31-1395